



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 015-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 17 de febrero de 2025

VISTOS: La Resolución de Presidencia N° 003-2025-CONCYTEC-P de fecha 02 de enero de 2025, el Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UA-JSC, y los Proveídos N° D000938-2025-PROCIENCIA-UA y D000965-2025-PROCIENCIA-UA, emitidos por la Unidad de Administración de PROCIENCIA, y el Informe N° D000017-2025-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y modificatoria, se establece el procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las municipalidades y otros; a realizarse vía electrónica a través



del aplicativo informático SIAF – SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Resolución Directoral, señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, entre otros, determinados por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; además, en el numeral 1.2 se indica que opcionalmente puede designarse hasta dos (2) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, precisándose en el numeral 1.3 que no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 2 de la referida Resolución Directoral, establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, por otro lado, conforme con lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 3 de la referida Resolución Directoral, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” – en adelante el “Aplicativo”, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2025-CONCYTEC-P de fecha 02 de enero de 2025, se resolvió, entre otros, delegar en el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, durante el año fiscal 2025 la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de PROCIENCIA;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UA-JSC de fecha 17 de febrero de 2025, el cual cuenta con Proveído N° D000938-2025-PROCIENCIA-UA de la misma fecha, y que fuera complementado mediante Proveído N° D000965-2025-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración de PROCIENCIA pone en conocimiento la necesidad de modificar a los responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras PROCIENCIA y FONDECYT, por los siguientes factores: 1) El cese de servidores y/o funcionarios previamente designados, 2) La incompatibilidad en la asignación de responsabilidades, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, y 3) La necesidad de optimizar las operaciones de pagaduría de ambas unidades ejecutoras, por lo que propone a los servidores para su designación los cuales cumplen con lo indicado en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y modificatorias, respecto al cargo que desempeñan en la entidad;

Que, mediante Informe N° D000017-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 17 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo señalado por la Unidad de Administración y la autorización de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión legal favorable para la expedición del acto de administración que designe a los responsables titulares y suplentes



para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1736: Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, y de la Unidad Ejecutora 1522: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, a través de los Anexos “Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias”, de conformidad con la normatividad citada;

Con el visado de los encargados de las funciones de las Unidades de Administración y del Responsable encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, en señal de conformidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que designa a los responsables del manejo de cuentas bancarias en las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros y sus modificatorias, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, y la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, que establece disposiciones para el manejo de la Caja Chica en las entidades del sector público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reporte “Anexo Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 17 de febrero de 2025, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1736: Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales indicados en la parte considerativa, conforme se detalla a continuación:

Responsables Titulares:

ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA (Encargado de las funciones de la Unidad de Administración).

JOSÉ SANGAMA CACHAY (Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración).

Responsables Suplentes:

ELARD DANIEL BERNABE VARGAS (Especialista en Planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto).

LUIS ALBERTO SARAVIA UCEDA (Analista en Remuneraciones de la Unidad de Administración).

Artículo 2.- Aprobar el Reporte “Anexo Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 17 de febrero de 2025, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1522: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los



fundamentos técnicos y legales indicados en la parte considerativa, conforme se detalla a continuación:

Responsable Titular:

ANA BERTHA MONTALVO CACHAY (Especialista en Gestión Financiera de la Unidad de Administración).

Responsable Suplente:

CRISTIAN MANUEL MOLINA LOPEZ (Analista en Soporte Técnico e Infraestructura Tecnológica de la Unidad de Tecnologías de la Información).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración de PROCENCIA para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA